



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

APRUEBA PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ACOSO
SEXUAL, LABORAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 2363

Requinoa,

31 JUL 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

Lo decretado en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

Lo establecido en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", y las facultades y atribuciones que le confiere.

El contenido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La normativa vigente en la Ley N° 21.643, que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, entre ellos las leyes N° 18.575, 18.883 y 18.695, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.

CONSIDERANDO:

1.- Que conforme al espíritu de la Ley N° 21.643, las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género, lo que implica la adopción de medidas tendientes a promover la igualdad y a erradicar la discriminación basada en dicho motivo.

2.- Que dicha norma ha establecido el deber de este Municipio de decretar la implementación de un protocolo de prevención respecto del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo, y el procedimiento

al que se someterán las funcionarias y los funcionarios, el que considerará las medidas de resguardo que se adopten respecto de los involucrados y las sanciones que se aplicarán. ;

3.- Que la I. Municipalidad de Requinoa en cumplimiento del mandato legal, ha redactado y desarrollado un protocolo de prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, motivo por el cual se procederá a aprobarlo e implementarlo a contar de la fecha de este acto administrativo.

DECRETO:

APRÚEBESE PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, LABORAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO, EN CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LA LEY N° 21.643.

SE INSTRUYE A TODOS LOS DIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO, OTORGAR COPIA ENTRE LOS FUNCIONARIOS DE SU UNIDAD.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARILEA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/fmv

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1) ✓

Departamento de Salud (1)

Jurídico (1)

Personal (1)

Fiscal(1)